



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

10640

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general núm. 2, reguladora de la circulación, los vehículos a motor y la seguridad vial

No habiendo presentado los interesados, durante el periodo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza general núm. 2, reguladora de la circulación los vehículos a motor y la seguridad vial, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2014, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el **texto íntegro de la modificación**, que afecta a la redacción del artículo 61.2 y al artículo 87, al que se le añade un nuevo apartado (el apartado h):

“ ORDENANZA GENERAL NÚM. 2, REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN, LOS VEHÍCULOS A MOTOR Y LA SEGUREDAD VIAL

...

Artículo 61.- Se prohíbe el estacionamiento en los lugares y casos en los que esté prohibida la parada y además en los siguientes casos y lugares:

1.- En todos aquellos lugares en los que lo prohíba la señalización existente.

2.- En un mismo lugar de la vía pública durante más de quince días consecutivos, al efecto del cual solo se computaran los días hábiles. En todo caso, el propietario del vehículo tendrá la obligación de cerciorarse por sí mismo, o por cualquier otra persona o medio, de que su vehículo no se encuentre indebidamente estacionado como consecuencia de cualquier cambio de señalización o ordenación del tráfico; para hacerlo dispondrá de un máximo de veinticuatro horas consecutivas, al efecto del cual solo se computaran los días hábiles.

En caso que, por alguna causa justificada, un vehículo haya de estar estacionado en un mismo lugar durante un plazo superior a los quince días establecidos, si el titular del vehículo lo comunica por escrito y con antelación a la Policía local, este plazo se ampliará hasta los 30 días.

...

Artículo 87.- Retirada del vehículo.

...

h) Se podrá retirar un vehículo de la vía pública pasadas 48 horas de haber sido denunciado por incumplimiento del artículo 61.2 (haber estado estacionado más de quince días consecutivos en el mismo lugar) “.

Ses Salines, 11 de junio de 2014.

La Batlessa,
Maria Bonet Rigo.

